

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peset.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Comision mixta 22 de Abril de 1881.

Se aprobó el acta de la anterior.
Designó a D. Juan Jose Navarro para que forme parte como Vocal de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.
Denegó la petición de una pensión de lactancia hecha por Modesta Romero, de Castilfrío.
Accediendo a los deseos del acogido en el hospicio del Burgo y residente en el hospital de esta ciudad Juan Biasco, acordó vuelva al referido hospicio.
Quedó enterada de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general sobre incorporacion a los cuerpos del Ejercito de la Peninsula de los soldados del reemplazo de 1880 suspensos de embarque para Ultramar.
Acordó la aprobacion del repartimiento y presupuesto de gastos carcelarios del partido de la capital.
Concedió la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de la Poveda para la venta exclusiva de varios articulos de consumo.
Ejizó los precios a que han de abonarse a los pueblos de la provincia los suministros hechos a las fuerzas del Ejercito durante el mes actual.
Teniendo en cuenta la escasez de recursos de la Corporacion, acordó, con sentimiento, no contribuir con cantidad alguna para la celebracion del segundo centenario de D. Pedro Calderon de la Barca.
Acordó la distribucion de fondos para el mes de Mayo próximo.
Dispuso se anuncien las vacantes de Capellanes de los establecimientos de beneficencia de Soria en el Boletín oficial de la provincia y limitrofes.
Nombró a los Sres. Remon y Ramos para que propongan los tipos y condiciones que han de regir para llevar a efecto la subasta de los principales articulos que se consumen en los establecimientos.
Dispuso se pida al Sr. Comandante de la Guardia civil relacion de los pueblos de la provincia en que se presta el servicio de bagajes.

Autorizó al Sr. Remon para que adquiera trigo bastante para el consumo de los establecimientos de la capital en el mes próximo.

Acordo informar considera obligatorio el cargo de Jurado de la cuadrilla de San Juan, del que intentó eximirse el Excmo. Sr. Marques de la Vilueña.

Comision provincial 23 de Abril.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.
Se dió posesion del cargo de Vocal de la Comision provincial a D. Francisco Alcalde.

Comision provincial 27 de Abril.

Fué aprobada el acta anterior.
Acordo se conteste al Alcalde de Torreblacos que siendo este cuerpo tribunal de alzada, no puede contestar las consultas que hace sobre excusas sobre exencion del cargo de Concejales.

Quedó enterada de la relacion que manda el Jefe de Obras públicas provinciales del valor de las obras ejecutadas por el contratista del puente sobre el Ebrillos.

Quedó enterada de la comunicacion de la Directora del hospicio de esta ciudad sobre el número de asilados existentes, y falta de local y camas para el caso de concederse a D. Silvestre Torroba los ingresos que tiene pedidos.

Enterada por la comunicacion del Sr. Director de la Escuela Normal de haber suprimido la cátedra de Retórica y Poética, y haberla sustituido con la de Ortografía práctica y nociones de Urbanidad, acordó aprobar esta determinacion y que se le den las gracias por su celo.

Dispuso se anuncien las plazas de Capellanes del hospicio y hospital de esta ciudad.

Quedó enterada del traslado que dá el Sr. Gobernador a una comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, excitando a que se cumpla por parte de la Diputacion provincial lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Obras públicas de 4 de Mayo de 1877.

Acordó reproducir al Sr. Arquitecto la orden de 11 de Febrero, ordenándole pase a practicar a Fuentetoba el reconocimiento de las obras de la casa escuela.

Prestó su aprobacion a la cuenta de los ingresos y gastos de la Imprenta provincial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

Comision provincial 29 de Abril.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.
Denegó a la Sra. Directora del hospital de Agreda las 500 pesetas que pide para reparacion de la cubierta del edificio, y que se limite a hacer los arreglos mas indispensables en el tejado, sin que su coste exceda de 50 pesetas.

Del propio modo denegó la pensión de la estancia solicitada por Justo Biez, vecino de Cabrejas del Campo.

Autorizó al Sr. Alcalde de la capital para que disponga de uno de los salones de la casa palacio para la eleccion de Concejales.

Concedió al Sr. Cura párroco de Santo Domingo la orquesta del hospicio para que asista el domingo próximo a dar el Viatico a los enfermos de la capital.

Desestimó la instancia en la que solicita Juan Llorente, de San Felices, una pensión de lactancia.
Dispuso se le de habitacion en el hospital de Santa Isabel al practicante Leandro Maza.

Comision provincial 4 de Mayo.

Se aprobó el acta anterior.
Autorizó a la Sra. Directora del hospital de esta ciudad para que adquiera 40 fanegas de cal, y que el Arquitecto informe sobre el arreglo del tendero.

Dispuso pasen a Contaduría para su exámen las cuentas del censo correspondiente al mes de Abril.

Desestimó la petición de Victoria Hernandez, solicitando recursos para pasar a Tarazona donde se halla su marido con una pierna fracturada.

Denegó la pensión de lactancia solicitada por Santiago Pascual, de Rejas de San Estéban.

Enterada del expediente promovido por Adan Sanchez, vecino de Deza, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento que dispuso deje sin efecto las obras que hiciera en una huerta de su propiedad, con las que ha alterado el curso de aguas que venían destinadas a abrevadero, acordó confirmar el acuerdo apelado.

Enterada del expediente de competencia negativa entre los Ayuntamientos de Alcubilla de Avellaneda y Aranzó de Salce, de la provincia de Burgos, sobre inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Eladio Gabino Pozo Pascual, acordó se eleven los antecedentes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, a no ser que la Comision de Burgos ordenase al Alcalde de Aranzó la inclusion del mozo en el alistamiento por medio del oportuno sorteo supletorio.

Dada cuenta del expediente de deslinde de los pueblos de Tarancueña, Caracena y Valderoman, acordó excitar a los mismos a una transaccion.

Prestó su conformidad a las cuentas de los gastos del hospicio de Soria del mes de Abril y el pedido para el de Mayo.

Con algunas modificaciones aprobó asimismo el pedido que hacen las Directoras del hospital y hospicio del Burgo.

Tambien aprobó el pedido hecho por la Directora del hospital de Agreda.

Reconoció por último el derecho que tiene Eusebio Soria, de Tajueco, a percibir 22 pesetas por lactancia dada por su mujer a un expósito del Burgo.

Comision provincial 6 de Mayo.

Aprobó el acta de la sesion anterior.

Prestó su conformidad a los gastos del hospicio de Soria correspondientes al mes de Abril.

Dispuso se abonen 30 pesetas al Jefe de Obras públicas provinciales por los cuatro dias empleados en inspeccionar las obras del puente sobre el rio Ebrillos.

Tambien acordó el pago de 7 pesetas 50 céntimos al Sr. Arquitecto por un dia de salida a reconocer la escuela de Fuentetoba y casa para el maestro.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Matalabreras.

Aprobado el proyecto de la conduccion de aguas potables, desde el termino de este pueblo y paraje que llaman Pozo Bemil á las inmediaciones del pueblo, y previa la autorizacion correspondiente, se anuncia la subasta de la expresada obra, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º El remate será doble y simultáneo, en Soria ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, y en este pueblo de Matalabreras ante el Ayuntamiento en su sala de sesiones.

2.º Dicha subasta tendrá lugar en los puntos indicados el día 15 de Noviembre á las doce de su mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

3.º El presupuesto, memoria, planos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, sin lo que no serán admisibles, debiendo acompañar á las mismas la cédula corriente de vecindad del proponente y el documento que acredite previamente el 5 por 100 en metálico ó en valores de la deuda del Estado al precio de cotizacion corriente del importe del presupuesto de contrata segun se expresa en las condiciones particulares.

5.º Los pliegos se entregarán en el mismo acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual se declarará terminado el acto para la admision y se procederá al remate.

6.º Si despues de abrir los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto del remate por espacio de diez minutos licitacion oral entre sus autores.

Matalabreras, 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Dominguez.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., habitante calle de..., número..., con cédula corriente de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, con fecha..., relativo á la conduccion de aguas potables desde el termino de este pueblo á la poblacion, así como tambien del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con sujecion á las mencionadas condiciones, haciendo la rebaja del..., por 100 de los precios de unidades de obra.

(Aquí la proposicion que se haga, escribiendo en letra precisamente el tanto por 100 de rebaja de los precios de unidades de obra por que se compromete á ejecutarla, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se determine así la mejora que se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Almarza.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento: su dotacion anual consiste en 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente hasta el día 3 de Noviembre próximo, pues pasado dicho día se proveerá.

Almarza, 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Fuentescañales.

Autorizado este Ayuntamiento para la limpia y apertura de acequias de su termino municipal, con parecer del vecindario, anuncia la subasta de las obras que han de ejecutarse en la época de instruccion. Los que quieran tomar parte pueden presentarse ante la Corporacion á los quince días de publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial*, que tendrá lugar la subasta. El plan de condiciones estará de manifiesto por igual tiempo en la Secretaria.

Fuentescañales, 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Agustín Laseca.

Ayuntamiento de Bloccena.

Por traslacion del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzga-

do municipal de este pueblo, la primera con el sueldo anual de 500 pesetas y la segunda con los derechos de arancel. Tambien es anejo á estas el cargo de organista por el que se retribuye de fabrica de iglesia una gratificacion.

Los aspirantes que deseen obtenerlas y reunan las circunstancias necesarias para su desempeño, presentarán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde del mismo en termino de 12 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Bloccena, 16 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel Vigil.

Ayuntamiento de Valdeprado.

Reconocidos por el profesor veterinario D. Eulogio Sanchez los ganados lanares de Herminegildo Blanco, Eugenio Zumora, Francisco Pascual y Teresa Miguel, de esta vecindad, ha resultado unos hallarse padeciendo la enfermedad variolosa y otros en su primer periodo, por cuya razon la comision nombrada por el Ayuntamiento al efecto, les han hecho el acantonamiento, designacion de terreno, aguaderos y bebederos correspondientes á las indicadas ganaderías.

Valdeprado, 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Jimenez.

Ayuntamiento de Pinilla del Campo.

Hallándose padeciendo la enfermedad de epizootia variolosa uno de los ganados lanares de Lucas Millan, de esta vecindad, le ha sido señalado en el pago de Villamediana el acantonamiento siguiente:

«Da principio por cima del puente de Rituerto en la punta del Norte de la heredad de Jacinto Celorio, rectamente por el Sur al corral derruido de Modesto Basco, y desde aquí sigue guardando la mojonera de terminos de Castejon, Esteras y Taja-huerce, y prosigue quedando libre la parte del paguillo cedido a Hinojosa del Campo, á terminar donde principió.» Para aguadero queda señalado el de la acequia del Nuño, y encerradero el que acostumbra dentro del acantonamiento.

Pinilla del Campo, 28 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Domingo Millan.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia judicial dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden á instancia del procurador D. Laureano Hercilla, en representacion de D. Andrés García Lasanta, de esta vecindad, contra Luis García, que lo es de Alconaba, sobre pago de pesetas, se ha mandado proceder á la venta de los bienes que á este último fueron embargados, y que con su tasacion se expresan á continuación:

Bienes muebles y semovientes.

Cuarenta sábanas de cañam en bueno y mediano uso, á 5 pesetas y media una, en 220 pesetas.

Cuatro cobertores, dos verdes y dos encarnados, con tirana, nuevos, de paño del país, en 100 pesetas.

Cinco arcos con sus cerraduras correspondientes, dos casi nuevas, otra mayor y las restantes en buen uso, en 45 pesetas.

Un reloj sin caja, en buen uso, en 35 pesetas.

Dos caderas y dos calderos de cobre viejos, en 40 pesetas.

Dos botos, de cabida de tres á tres y media cántaras, en buen uso, en 10 pesetas.

Media docena de jicaras con lista azul y dos tazas finas con listas encarnadas, en 2 pesetas 30 centimos.

Media docena de medias-fuentes ordinarias, en 1 pe-eta 50 centimos.

Un buey llamado Castaño, de pelo castaño, de seis años, en 180 pesetas.

Otro llamado Bragado, pelo castaño, de siete años, en 180 pesetas.

Otro llamado Conejo, de pelo negro, de cinco años, en 190 pesetas.

Otro llamado Moreno, pelo un poco acastañado, de cinco años, en 200 pesetas.

Otro llamado Redondo, pelo negro, de doce años, en 160 pesetas.

Un novillo de tres años, llamado Negro, en 130 pesetas.

Una vaca de siete años, llamada Morena, en 130 pesetas.

Otra de diez años, llamada Bomba, de pelo negro y fuerte, en 145 pesetas.

Otra llamada Puila, de cinco años, pelo castaño, con su cria, en 180 pesetas.

Otra llamada Castaña, de cinco años, de pelo castaño, con su cria, en 180 pesetas.

Una pollina llamada Bocha, de pelo cárdeno ó rúcio, de ocho años, en 80 pesetas.

Otra del mismo pelo que la anterior, de doce años, en 60 pesetas.

Veintiocho ovejas trasandoscas, á 9 pesetas cada una, en 252 pesetas.

Veinticinco borregos y borregas, á 7 y media pesetas cada una, en 187 pesetas 50 centimos.

Catorce machorras y primas, á 8 pesetas, en 112 pesetas.

Doce ovejas sin cria, de cuatro años, á 9 pesetas una, en 108 pesetas.

Cuarenta y cinco de cinco años, con cria, á 13 pesetas, en 585 pesetas.

Veintidos andoscas, á 13 pesetas cada una, en 286 pesetas.

Veintiseis primas, á 9 pesetas y media cada una, en 247 pesetas.

Cinco cabras, á 10 pesetas una, en 50 pesetas.

Un macho cabrío, en 15 pesetas.

Veintidos gallinas y un gallo, á peseta, en 23 pesetas.

Bienes inmuebles.—Termino de Alconaba.

Una heredad que llaman de Dieguito, de cuatro yugadas y media, equivalentes á una hectárea y 62 centiáreas, que linda por solano camino de la Sierra; regañon, tierra de Julian de Miguel; cierzo, de Doña María Alvarez, y abrego, lastra, en 100 pesetas.

Otra en el mojon de la Sequilla, de 4 yugadas y media, equivalentes á una hectárea y 62 centiáreas, que linda por regañon, con el corral de la Sequilla, abrego y cierzo, tierras de la capellanía de Santa Cruz, y solano, de herederos de Julian de Miguel, en 100 pesetas.

Otra pegando á la dehesa de este pueblo, de 3 yugadas, equivalentes á una hectárea 11 áreas y 80 centiáreas, que linda por abrego y regañon con dicha dehesa; solano, camino Real; y cierzo, capellanía de Santa Cruz, en 30 pesetas.

Otra en la senla del campo, de 3 yugadas, equivalentes á 67 áreas 9 centiáreas; linda al solano con tierras de Juan Martínez; regañon, Francisco Hernandez; abrego, de dicho Juan; y cierzo lastra, en 18 pesetas.

Otra en Valdeurraca, de 6 yugadas, equivalentes á una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, que linda al cierzo con la pradera del pueblo, y á los demás aires con lastra, en 36 pesetas.

Otra en la Panda, de 3 yugadas, equivalentes y 67 áreas 9 centiáreas, que linda al abrego camino que va á Aldeafuente, al cierzo con tierras de varios particulares y otras de Francisco Hernandez y Julian de Miguel, y por solano lastra, en 18 pesetas.

Un huerto en el sitio denominado Royo-palacio, de secano, de una cuarta, equivalente á 5 áreas 59 centiáreas, cerca de pared, que linda al cierzo camino para el Cubo; al abrego, tierras de la capellanía de Santa Cruz; solano, otro de Santiago Benedi; y al regañon, calle, en 100 pesetas.

Otro huerto en la Calzada, de 200 varas, equivalentes á una área 39 centiáreas, cerrado como la anterior; linda al regañon con el camino de Aldeafuente; abrego, herederos de Miguel Romero; solano, de herederos de Santa Cruz; y al cierzo, el Vivero, en 50 pesetas.

Una parte de monte, proindivisa con varios vecinos del pueblo, y en el que corresponden al ejecutado, 240 pesetas.

Una casa de moada sita en dicho pueblo y calle que sale para el Cubo, señalada con el núm. 12, que consta de dos pisos, y se halla construida de piedra y maupostería, mide de frente 10 metros, y linda al solano y cierzo, calle; abrego y regañon, con calleja y casa de Petra Postigo; tiene corral y cocedero en 750 pesetas.

La cuarta parte de otra casa, sita en dicho pueblo y calle de la Plaza Vieja, sin número, que consta de dos pisos, y linda á los cuatro aires calle Real,

mide de frente toda ella 19 metros, en 187 pesetas.

La sexta parte de la casa en que vive Pedro Romero, vecino del citado pueblo, sita en el barrio de las Eras de Arriba, que mide de frente 10 metros, y linda por abrego con calle Real; regañon, casa de Fermín Palomar; solano, con heredades de varios particulares; y por ciezo, con otra de Romaldo Ciria y tras la arbo, en 30 pesetas.

Otra tierra en el camino de la Sequilla, de dos yugadas, equivalentes a 44 áreas y 73 centiáreas, que linda al solano, tierras de D. Aniceto Hinojar, vecino de Soria; á ciezo, dicho camino; regañon, otra de Juan Martínez, del Cubillo; y abrego, d Juan Pedro Martínez, vecino de este pueblo, en 30 pesetas.

Otra en la Sierra, de cuatro yugadas, equivalentes a 89 áreas y 46 centiáreas, que linda por solano con tierra de Juan de Miguel; abrego, el mismo; regañon, senda que va a las majadas; y ciezo, Lastra, en 60 pesetas.

Una majada en el Asomo de Bardizo, como para cerrar 300 cabezas de ganado con su corral de sereno, y un cerrado, que linda al solano con otra de Eustaquio Borque, y a los demás aires, yerinos y monte, en 150 pesetas.

La mitad de otra majada sita a la salida del pueblo para San Miguel, como para cerrar 100 cabezas de ganado con su corral de ser no; su construcción es de piedra mampostería y tapia; linda por solano, con otra de Eustaquio Llorente, y a los demás aires, caminos, en 100 pesetas.

Otra tierra titulada Fuente vieja, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Saliente con el arroyo que baja de San Miguel; Poniente, camino que va a Ribarroja; Norte, con tierras del Excmo. Sr. Marques de Velamazán; y Sur, del curato, en 4 pesetas.

Otra encima del Charcon, de dos y media yugadas, equivalentes a 53 áreas y 91 centiáreas, que linda al Saliente, arroyo de San Miguel; Poniente, camino de Ribarroja; Norte, de Velamazán; y Sur, de Esteban Sánchez, en 31 pesetas.

Otra en el arroyo de la Estocada, de dos yugadas y media, equivalentes a 53 áreas y 91 centiáreas, que linda al Saliente con el camino de Ribarroja; Poniente, tierras de D. Esteban Sánchez; Norte, arroyo; y Sur, de Velamazán, en 12 pesetas.

Otra en el Chacon, de una yugada y tres cuartas, equivalentes a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Saliente con el arroyo de San Miguel; Poniente, camino de Ribarroja; Norte y Abrego, tierras del Cabildo de San Pedro, en 20 pesetas.

Otra en id. de dos yugadas, equivalentes a 44 áreas y 73 centiáreas, que linda al abrego, de Velamazán; Norte, paso de un prado; Saliente, un arroyo; y Poniente, camino de Ribarroja, en 20 pesetas.

Otra en el camino de San Miguel, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Poniente, el arroyo de San Miguel; Saliente, camino de id.; Sur, de la Cofradía; y Norte, de Don Esteban Sánchez, en 6 pesetas.

Otra en id., linda al Poniente, el arroyo; Saliente, camino de San Miguel; Norte, tierra de Herrera; y Sur, tierra del curato; es de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, en 9 pesetas.

Otra en id., en el sitio denominado Charcon, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte, senda de la Sequilla; Sur, senda de Cabeza gallina; Saliente, tierras del curato; y Poniente, de las monjas, en 5 pesetas.

Otra en Vega fría, que cabe dos yugadas, equivalentes a 44 áreas y 73 centiáreas; que linda al Norte, con prado de San Miguel; Sur, senda de Cabeza gallina; Saliente, tierras de la capellanía de Don Francisco del Campo, y Poniente, de Velamazán, en 25 pesetas.

Otra en id., de tres yugadas, y media equivalentes a 78 áreas y 27 centiáreas, que linda al Norte acquia que baja de Valdeherrerros; al Sur, senda que va de Cabeza gallina; Saliente, de San Benito, y Poniente, tierras de D. Esteban Sánchez, en 32 pesetas.

Otra en id. id., de dos yugadas y cuarta, equivalentes a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda al Norte el prado de San Miguel; Sur, acquia; Saliente, de San Benito, y Poniente, de Velamazán, en 35 pesetas.

Otra en id. id., de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte el arroyo de Valdeherrerros; Sur, tierras de la capellanía

de Catalina Martínez; Saliente, de Jose Garcia, y Poniente, de la capellanía de Nerey, en 25 pesetas.

Otra id. en el sitio denominado Majanos, de una yugada y media cuarta, equivalente a 25 áreas y 15 centiáreas, que linda al Saliente y Poniente tierras de San Miguel; Norte, del curato, y Sur, de dicho San Miguel, en 24 pesetas.

Otra en las Aroyatas, de una yugada y media cuarta, equivalente a 25 áreas y 15 centiáreas, que linda al Sur senda que va a la Sequilla; Norte, camino de Soria; Saliente, de Velamazán, y Poniente, mayorazgo de San Miguel, en 17 pesetas.

Otra en el Cañuelo, de tres yugadas y media, equivalentes a 78 áreas y 27 centiáreas, que linda al Saliente camino de Soria; Poniente, tierras del mayorazgo de San Miguel; Norte y Sur, de dicho mayorazgo, en 50 pesetas.

Otra id. en la Ermita, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Poniente camino de San Miguel; Saliente, de Jose Ciria; Norte, de San Miguel, y Sur, tierras de la capellanía de Nerey, de Ciria, en 15 pesetas.

Otra en el camino Real, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Saliente con el camino de Ribarroja; Poniente, con el de Biasconuño; Norte, tierras del curato, y Sur, de Velamazán, en 15 pesetas.

Otra en los Eriales, de cuatro yugadas, equivalentes a 89 áreas y 44 centiáreas, que linda al Norte senda; Sur, tierras de Santa Clara; Saliente, de la capellanía de Catalina Martínez, y Poniente, de Velamazán, en 16 pesetas.

Otra id. en las Cabañas, de cinco yugadas y media, equivalentes a una hectárea, 22 áreas y 98 centiáreas, que linda al Sur tierras de las Monjas de Santa Clara; Norte, otras de D. Juan Baltasar; Saliente, de la capellanía de Nerey, y Poniente, tierras de la capellanía de Catalina Martínez, en 40 pesetas.

Otra en id., de tres yugadas y cuarta, equivalentes a 72 áreas y 68 centiáreas, que linda al Saliente con tierras de la capellanía de Catalina Martínez; Sur, con otras de D. Juan Tutor; Norte, tierras del curato, y Poniente, de Velamazán, en 24 pesetas.

Otra en id., de dos yugadas y una cuarta, equivalentes a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda al Sur tierras de Esteban Sánchez; Norte, de las Monjas de Santa Clara; Saliente, de Velamazán, y Poniente, de dicho D. Esteban, en 12 pesetas.

Otra id. en el sitio que denominan Descansaderos, de dos yugadas y media, equivalentes a 53 áreas y 91 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Valdeherrerros; Sur, camino de Descansaderos; Saliente, tierras del curato, y Poniente, de Velamazán, en 12 pesetas.

Otra en la Cacara, de seis yugadas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, que linda al Saliente con la Cacara; Poniente, camino de Ribarroja; Norte, tierras de la capellanía de Catalina Martínez, y Sur, con otras de D. Esteban Sánchez, en 60 pesetas.

Otra en los Ajares, de tres yugadas y media, equivalentes a 78 áreas y 27 centiáreas, que linda al Sur, con prado de José Ciria; Norte, las eras bajas; Saliente de Velamazán, y Poniente, tierras del curato, en 43 pesetas.

Otra id. en id., de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 93 centiáreas, que linda al Sur, con prado del curato; Norte, las eras, Saliente y Poniente, de Velamazán, en 18 pesetas.

Otra en el Pozuelo, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Saliente el arroyo que baja del Cubo; Poniente, tierra de la capellanía de Diego Jimenez; Norte, arroyo que baja a la dehesa, y Sur, de Nerey, en 50 pesetas.

Otra en la Dehesilla, de cuatro yugadas, equivalentes a 89 áreas y 44 centiáreas, que linda al Sur camino de Martiñay; Norte, arroyo de la Nevera; Saliente, de Velamazán, y Poniente, varias heredades, en 40 pesetas.

Otra en id. id., de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, que al Poniente hace llave con el arroyo de la Salura; al Sur, un prado; Saliente, tierra que antecede, y Norte, de duda, en 25 pesetas.

Un prado cerrado de piedra seca, de tres cuartas, equivalentes a 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Saliente tierra de Jose Ciria; Poniente, de Velamazán; Norte, de la Salma, y Sur de Velamazán, en 37 pesetas.

Otra en el camino de la Salma, de tres yugadas y media, equivalentes a 78 áreas y 27 centiáreas,

que linda al Saliente prado de la Salma; Poniente, camino del Santo Cristo; Norte, tierra de D. Esteban Sánchez, y Sur, de Velamazán, en 52 pesetas.

Otra id. en el camino de la dehesa, de dos yugadas, equivalentes a 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte de Velamazán; Sur, con los dos caminos; Saliente, camino de la dehesa, y Poniente, camino de de Ribarroja, en 20 pesetas.

Otra en el Molinillo, de dos yugadas y media, equivalentes a 53 áreas y 91 centiáreas, que linda al Saliente el arroyo de la Vega; Poniente, camino del Molino; Norte, tierras de la Capellanía de Don Francisco del Campo, y Sur, el Caceron, en 62 pesetas.

Otra id. id., de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 93 centiáreas, que linda al Saliente el arroyo de la Vega; Poniente, camino de la dehesa; Norte, tierras de D. Francisco del Campo, y Sur, con otras de Esteban Sánchez, en 31 pesetas.

Otra id. en la Vega, de tres cuartas, equivalentes a 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Saliente con el arroyo de la Vega; Poniente, camino de la dehesa; Norte, de D. Francisco del Campo, y Sur, tierras de Esteban Sánchez, en 20 pesetas.

Otra id. id., de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Saliente el arroyo; Poniente, camino de la Dehesa; Norte, de Don Juan Baltasar, y Sur, de Velamazán, en 25 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada y tres cuartas, equivalentes a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Sur de Velamazán; Norte, del mismo; Saliente, con el arroyo, y Poniente, de D. Francisco del Campo, en 43 pesetas.

Otra id. en id., de tres yugadas, equivalentes a 67 áreas y nueve centiáreas, que linda al Poniente de Velamazán; Norte, senda de las Cuerdas, y Saliente, de Velamazán, en 75 pesetas.

Otra en id. id., de tres yugadas y cuarta, equivalentes a 72 áreas y 68 centiáreas, que linda al Poniente senda de las Cuerdas; Saliente, tierras de Agustín Sanz; Norte, con otras del Curato, y Sur, de Velamazán, en 81 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Poniente el arroyo que baja del pueblo; Saliente, senda de las Cuerdas; Norte, de Velamazán, y Sur, del Curato, en 25 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada, tres cuartas y cuatrocientas varas, equivalentes a 41 áreas y 92 centiáreas, que linda al Poniente el arroyo que baja del pueblo; Saliente, senda de las Cuerdas; Norte, de Velamazán, y Sur, tierra del curato, en 46 pesetas.

Otra en id. id., de tres yugadas y cuarta, equivalentes a 72 áreas y 68 centiáreas, que linda al Poniente con dicho arroyo; Saliente, senda de las Cuerdas; Norte, tierras de la capellanía de Macía Martínez; y Sur, con otras de Esteban Sánchez, en 81 pesetas.

Otra en id. id., de dos yugadas, equivalentes a 67 áreas y 9 centiáreas, que linda al Poniente, el arroyo; Saliente, senda de las Cuerdas; Norte, tierras de Esteban Sánchez; y Sur, de San Benito, en 50 pesetas.

Otra en Cobatillas, de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Poniente, tierras de Juan Morales; Saliente, tierras concejiles; Norte y Sur, mayorazgo de San Miguel, en 8 pesetas.

Otra en Valondo, de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 93 centiáreas, linda al Sur, de Velamazán; Norte, unas peñas de Valondo; Saliente, tierra concejil; y Poniente, camino de Soria, en 10 pesetas.

Otra id. id., de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Sur, tierra de las monjas de la Concepción; Norte, tierra concejil; Saliente, camino de Soria, y Poniente, dichas monjas, en 10 pesetas.

Otra en la Red, linda al Sur, tierras del Cabildo de San Pedro; Norte, con el cañal; Saliente, tierra de San Miguel, y Poniente, de San Benito; es de cabida de dos yugadas, equivalentes a 44 áreas y 73 centiáreas, en 15 pesetas.

Otra en las La trillas, de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Sur, tierras de la capellanía de Catalina Martínez; Norte, camino de Soria; Poniente, de D. Francisco del Campo, y Saliente, dicho camino, en 15 pesetas.

Otra en id. id., linda al Saliente capellanía de Moleiro; Norte, tierras de Esteban Sánchez; Saliente, del mismo, y Poniente, tierras de la capellanía de

Catalina Martínez; es de cabida de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, en 15 pesetas.

Otra en las Viñas, de dos yugadas y cuarta, equivalentes a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda al Sur tierras de D. Francisco del Campo; Norte, diferentes tierras que bajan de la Lastrilla; Saliente, tierras de José Ciria, y Poniente, camino de Soria, en 12 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Sur tierras de Agustín Sanz; Norte, de la capellanía de Catalina Martínez; Saliente, camino de Soria, y Poniente, de Félix Crespo, en 5 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada y tres cuartas, equivalentes a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Sur tierra de duda; Norte y Poniente, de Don Francisco del Campo, y al Saliente, se ignora, en 8 pesetas.

Otra en el camino de la Salma, de tres yugadas y tres cuartas, equivalentes a 83 áreas y 86 centiáreas, que linda al Sur y Norte de Velamazán; Poniente, camino de la Salma, y Saliente, tierras de José Ciria, en 28 pesetas.

Otra en las Eras Someras, de tres cuartas, equivalentes a 16 áreas y 7 centiáreas; que linda al Saliente arroyo que baja de la Salma; Poniente, tierra de Arribas; Norte, de Velamazán; y Sur, tierras de D. Francisco del Campo, en 22 pesetas.

Otra en el Puente Palo, de media yugada, equivalente a 11 áreas y 18 centiáreas; que linda al Norte, arroyo que baja del puente; Sur, debajo de la Atalaya; Saliente, de Velamazán, y Poniente, tierras de José Ciria, en 5 pesetas.

Otra en la Vega de Arriba, de tres yugadas y cuarta, equivalentes a 72 áreas y 68 centiáreas, que linda al Sur con Valdeurraca, atraviesa el arroyo que baja del Cubo; Norte, camino del Cubo; Saliente, de San Miguel, y Poniente, de duda, en 50 pesetas.

Otra en id. id. en Valdeurraca, la atraviesa el mismo arroyo, de una yugada y media cuarta, equivalente a 25 áreas y 15 centiáreas; que linda al Saliente de Velamazán; Poniente, tierras de Esteban Sánchez, y Norte, dicho camino, en 20 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada y tres cuartas, equivalentes a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Sur con Valdeurraca; Norte el arroyo; Saliente, tierras de las monjas de Santa Clara; y Poniente, otras de Esteban Sánchez, en 30 pesetas.

Otra id. frente a la anterior, de dos yugadas y media, equivalentes a 53 áreas y 91 centiáreas, que linda al Sur con el otro lado del arroyo; Norte, camino del Cubo; Saliente, de Velamazán, y Poniente, tierras de Esteban Sánchez, en 62 pesetas.

Otra en las Rozas, de dos yugadas y cuarta, equivalentes a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda al Sur, el arroyo; Norte el camino del Cubo; Saliente, de Velamazán; y Poniente, tierras de la fábrica de San Pedro, en 67 pesetas.

Otra en id. id. de media yugada, equivalente a 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Sur con el camino del Cubo; Norte, camino de Martialay; Saliente, de San Benito, y Poniente, de Velamazán, en 8 pesetas.

Otra id. en los Guijares, de una yugada y tres cuartas, equivalentes a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Sur, camino de Martialay; Poniente, tierra del Curato; Norte y Sur, de la Salma, en 7 pesetas.

Un prado, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Sur con tierra concejil; Norte, arroyo; Poniente y Saliente, de Velamazán, en 15 pesetas.

Otro id. de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Sur, con prado concejil; Saliente, de Velamazán; Poniente, tierras de Don Esteban Sánchez; y Norte, el arroyo, en 15 pesetas.

Otro en la Vega de la Salma, de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte el arroyo; Sur, camino del Cubo; Saliente, tierra de la Salma, y Poniente, de Velamazán, en 18 pesetas.

Otra en la Cacería, de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 95 centiáreas; que linda al Sur el arroyo; Norte, la Cacería; Saliente, tierra del curato, y Poniente, de Velamazán, en 50 pesetas.

Otra en id. id., de una yugada y tres cuartas, equivalentes a 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Sur, el arroyo; Norte, de la misma Cacería; Saliente,

te, de D. Esteban Sánchez, y Poniente, de D. Francisco del Campo, en 70 pesetas.

Otra en Cerro el Hoyo, de tres yugadas, equivalentes a 67 áreas y 9 centiáreas, que linda al Sur y Norte tierra concejil; Saliente, tierras de Esteban Sánchez, y Poniente, de Velamazán, en 22 pesetas.

Otra id. en la Vega, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte el arroyo que baja del lugar; Sur, los Peñuelos; Poniente, tierras del curato, y Saliente, de Velamazán, en 30 pesetas.

Una casa particionera con Isabel García, sita en el pueblo de Alconaba, calle Real, núm. 38, que consta de piso bajo, principal y desván, y un corral adyacente, y mide 289 metros superficiales reedificados y 390 de corral; se encuentra en regular estado de conservación, tasada su mitad en 325 pesetas.

Un herreñal, cerrado de pared de segunda calidad, en dicho pueblo, calle de la Fragua, de cabida de media cuarta, equivalente a dos áreas y 79 centiáreas, que linda al Norte tierra de Pío Benito; Sur, de Rufino Buberós; Este, calle de la Fragua, y Oeste, tierra que labra Miguel Romero, en 80 pesetas.

Otra tierra en la Estacada, de dos yugadas, equivalentes a 44 áreas y 73 centiáreas, que linda al Norte y Sur camino; Este, tierra de Isidro de Miguel, y Oeste, otras del cabildo, en 15 pesetas.

Otra en los Descansaderos, de tercera, de dos yugadas y media cuarta, equivalentes a 47 áreas y 52 centiáreas, que linda al Norte camino; Sur, tierras de las monjas de la Concepción; Este, de Julian Morales, y Oeste, de Juan Martínez, en 14 pesetas.

Otra en Valdeherrerros, de segunda, de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte un cerro; Sur, camino; Este y Oeste, tierras de Juan Martínez, en 9 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de segunda, de tres cuartas, equivalentes a 16 áreas y 73 centiáreas, que linda al Norte tierra de Güemes; Sur, otras de Francisco Vallejo; Este, un cerro, y Oeste, un cerro y camino, en 16 pesetas.

Otra en la Dehesa, de primera, de tres yugadas y media, equivalentes a 78 áreas y 27 centiáreas, que linda al Norte tierras de D. Mariano de la Orden; Sur, la dehesa; Este, senda de las Cuerdas, y Oeste, camino de Ribarroja, en 131 pesetas.

Otra id., de tercera, en la Fuente Vieja, de tres cuartas, equivalentes a 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte y Oeste tierra que labra Juan Martínez; Sur, con otras de D. Mariano de la Orden, y Este, arroyo, en 12 pesetas.

Otra de tercera, en los Cascajares, de una yugada y una cuarta, equivalente a 27 áreas y 95 centiáreas; que linda al Norte, camino de Descansaderos; Sur, tierras de José de Miguel; Este, de Juan Martínez; y Oeste, del mismo, en 8 pesetas.

Otra en el Porteruelo, de tercera, de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas; que linda al Norte, camino de Valdeherrerros; Sur, un cerro; Este, tierras de Juan Martínez; y Oeste, lastrizo, en 8 pesetas.

Otra en las Cabañas, que tiene de cabida dos yugadas y cuarta, equivalentes a 50 áreas y 32 centiáreas; linda por Norte, con un cerro; Sur, tierras de Luis García y otros; Este y Oeste tomillares, en 20 pesetas.

Otra en la Vega fría, de segunda, de cuarta y media, equivalente a 8 áreas y 38 centiáreas; que linda al Norte, tierras de Luis García; Sur, la acequia; Este, camino de la Sequilla, y Oeste de duda, en 7 pesetas.

Otra en el Lomo, de cuatro yugadas y media cuarta, equivalentes a 92 áreas y 23 centiáreas, de tercera, que linda al Norte con tierras de las Animas; Sur, con otras de José de Miguel; Este, de Julian Morales; y Oeste, de Eustaquio Borque, en 25 pesetas.

Otra en Vega fría, de segunda, de una yugada, equivalente a 22 áreas y 36 centiáreas; que linda al Norte, con tierras de Julian Morales; Sur, camino de Valdeherrerros; Este, tierras del Cabildo; y Oeste, acequia, en 8 pesetas.

Otra de tercera, en cerro del Hoyo, de yugada y media, equivalente a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte, el monte; Sur y Este, con tierras de las Animas; y Oeste, de Juan Martínez, en 30 pesetas.

Otra en la pieza del Toro, de segunda, de tres yugadas y tres cuartas, equivalentes a 83 áreas y 86 centiáreas; que linda al Norte, tierra de Julian Mo-

rales; Sur, otras de Güemes; Este, un cerro; y Oeste, media madre, en 28 pesetas.

Otra id. en la Sierra, de segunda, de cuatro yugadas y tres cuartas, equivalentes a una hectárea, 6 áreas y 21 centiáreas; que linda al Norte, tierras de Doña María Álvarez; Sur, un cerro; Este, tierras de Eustaquio Llorente, y Oeste, de Güemes, en 22 pesetas.

Otra id. de tercera, en las viñas, de dos yugadas y cuarta, equivalentes a 50 áreas y 32 centiáreas; que linda al Norte, tierras de Juan Martínez, del Cubo; Sur, del cabildo colegial; Este, de Juan Hernández; y Oeste, de Marcelino Caballero, en 17 pesetas.

Otra en el paso del Cubo, de primera, de una yugada, equivalente a 22 áreas, y 36 centiáreas, que linda al Norte, el arroyo madre; Sur, lastra; Este, camino del Cubo; y Oeste, tierras de Juan Hernández, en 25 pesetas.

De las fincas descritas, las 16 primeras pertenecen en su totalidad al ejecutado Luis García, y las restantes indivisas con los herederos de Juan Hernández, para lo que se ha tenido presente esta circunstancia al hacerse la tasación, pues al efecto el valor que a cada uno de los partíciparios se señala es el correspondiente a la mitad.

Las subastas tendrán lugar, la de los bienes muebles y semovientes el 22 del actual, y la de los inmuebles el día 7 del próximo Noviembre, ambas en la sala-audiencia de este Juzgado y municipal de Alconaba, y hora de las once y media respectivamente, y en las cuales no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente los que deseen tomar parte en aquellas, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para las enajenaciones, cuyas cantidades les serán devueltas acto continuo de terminar el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Soria a 12 de Octubre de 1881.—Nicolás Octavio de Toledo.—De orden de S. S., Lucas Alameda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ADMINISTRACION DIOCESANA DEL OBISPADO DE OSMA.

Cruzada.

La Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia tiene recomendado el cobro de los muchos débitos que existen a favor del ramo de Cruzada de las predicaciones de 1875 y anteriores, con el fin de aplicarlos a las atenciones del culto de las iglesias, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 16 de Enero de 1871 y Real orden de 3 de Julio de 1876; y para que esta Administración pueda llevar a efecto cuanto se previene en las Reales disposiciones citadas, la misma ruega a los Ayuntamientos procuren por cuantos medios estén a su alcance hacer efectivos los débitos que tienen contra sí y a favor de los ramos de Cruzada é indulto de las predicaciones de 1875 y anteriores, ingresándolos en esta Administración, ó en Soria, casa del presbítero D. Mateo Peña, durante el término de 15 días, y de este modo la evitarán el disgusto de tener que apelar a las odiosas comisiones de apremio que en obsequio de los Ayuntamientos deudo es desea evitar.

Burgo de Osma, 17 de Octubre de 1881.—Santos Serrano.

FERIA EN LA VILLA DEL BURGO DE OSMA.

En los días 25, 26 y 27 de Octubre actual tendrá lugar en dicha localidad la feria acostumbrada y que en los años anteriores se señaló del 24 al 30 del expresado mes.

La Corporación municipal reitera la protección que ha de dispensar para que los concurrentes a ella gocen de verdadera libertad en los contratos que realicen, y ofrece los puestos y pastos libres para toda clase de ganados que se presenten a la misma, distribuyéndose también los premios designados en la de Mayo último.